



Grupo	Personal incluido	Coefic.
8	SUBGRUPO A2 - 26/ C.E.17.673,18	2,50
9	SUBGRUPO A2 - RESTO N.26 Y N.24	2,30
10	RESTO SUBGRUPO A2	1,70
11	SUBGRUPO C1	1,25
12	SUBGRUPO C2	1,00

Para los no contemplados en el anterior cuadro, el coeficiente se establecerá en función del puesto de la tabla más próximo a su complemento específico.

Para aquellos puestos que realizan una labor de dirección de los equipos y unidades o de apoyo de los anteriores el coeficiente podrá elevarse en un máximo de 0,15 puntos.

B.1.- En un primer momento, **se procederá a clasificar al personal**, de acuerdo con el trabajo efectivamente desarrollado, en diferentes niveles, según la valoración que de dicho trabajo realicen sus superiores. Se recomienda la utilización de los siguientes niveles y grados de ponderación:

- *Excelente*: ponderación de **1,5**, aplicada sobre el coeficiente unitario (establecido en la última columna de la tabla anterior); dicha calificación no superará el 20% de los perceptores del grupo correspondiente.
- *Muy bien*: **1,25** de ponderación correctora para un máximo del 30% de los perceptores del grupo.
- *Bien*: ponderación **1**.
- *Suficiente*: ponderación **0,5**.
- *Baja o muy baja*: ponderación **0**.

Esta clasificación deberá ser coherente con cualquier otro complemento de productividad cobrado durante 2015.

B.2.- Los coeficientes de participación en la dotación de productividad del área (contemplados en la tabla antes expuesta), multiplicados por las ponderaciones correctoras, determinan unos **coeficientes ponderados** o corregidos para cada grupo.

B.3.- La última fase consiste en determinar el importe concreto de la productividad por funcionario.



Para ello es preciso establecer, en primer lugar, el número total de *puntos* del área, multiplicando el número de personas que, dentro de cada grupo, han sido asignadas a cada categoría (*excelente, muy bien, bien, etc.*) por los coeficientes ponderados correspondientes a la misma. De la división de la dotación de productividad del área por el número total de puntos, resulta un valor unitario por punto. Para fijar el importe que corresponde a cada persona se multiplican los puntos que se le hubieran asignado, por el valor unitario de cada punto.

Madrid, 6 de abril de 2016

El Director del Servicio de Planificación
y Relaciones Institucionales,

Ángel Rodríguez Rodríguez.

